

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

ABRIL 4 DE 1903.

NUM. 26.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se exponen en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

INFORME

LEIDO

Por el C. Presidente de la República

AL ABRIRSE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

DEL XXI CONGRESO DE LA UNION EL 1º DE ABRIL DE 1903.

Señores Diputados:

Señores Senadores:

Siempre es grato para mí cumplir con el precepto constitucional de presentarme ante el Congreso de la Unión, como hoy tengo la honra de hacerlo, para darle cuenta del estado que guardan los intereses nacionales confiados á la administración del Poder Ejecutivo.

Nuestras relaciones con los Gobiernos extranjeros, no solamente son amistosas, sino que se extienden de día en día, aumentando en algunos casos la cordialidad que por fortuna las distingue.

Como tuve la honra de anunciaros en mi anterior informe, el tribunal reunido en el Haya para conocer y fallar en el asunto del llamado Fondo Piadoso de las Californias, que le fué sometido por México y los Estados Unidos de América, inauguró sus sesiones el 1º de Septiembre del año próximo pasado. Presentados por los agentes y abogados de ambas partes, en el curso de las demás sesiones, los informes y alegatos respectivos, aquel tribunal pronunció su fallo el 14 de Octubre siguiente, condenando á México al pago de los intereses devengados y por devengar, provenientes de dicho fondo; esto es, resolvió afirmativamente la primera de las dos cuestiones que le fueron sometidas, la de si la reclamación estaba regida, como consecuencia del laudo pronunciado en 1875, por el principio de la cosa juzgada. Al resolverlo así, decidió también que la suma de intereses á que se nos condenaba era en pesos de plata mexicanos.

Conforme á su propósito, el Gobierno de México ha acatado el fallo definitivo del tribunal del Haya, y ha sido ya cubierta la primera de las anualidades que, conforme á la sentencia, deben entregarse á los reclamantes por conducto del Gobierno americano. En cuanto á las que se venzan en lo futuro, á su tiempo serán también pagadas.

Así ha terminado este asunto, cuyo resultado, si bien en parte adverso para México, ha podido demostrar al mundo que hay medios pacíficos para el arreglo de las cuestiones internacionales y que á ellos han ocurrido ya dos de los Estados más importantes de este hemisferio.

La cuestión electoral en la República de Honduras conmovió, por diversos motivos, á la mayor parte de los demás Estados centroamericanos, al grado que llegue á temerse un serio conflicto internacional en aquella porción de nuestro continente. Si bien desde un principio el Ejecutivo veía con pena esta situación y habría deseado interponer sus desinte-

resados y buenos oficios, no creyó oportuno hacerlo sin una moción espontánea de alguna de las naciones interesadas. Esta se presentó en seguida, pues el representante de Guatemala en Washington insinuó por conducto de nuestro Embajador en los Estados Unidos, la conveniencia de nuestra mediación amistosa. Inútil es decir que con la mejor voluntad accedí á esta insinuación. Los telegramas publicados en el *Diario Oficial* os habrán dado á conocer la excelente disposición en que los Gobiernos de aquella República recibieron los buenos oficios, interpuestos por el Gobierno Mexicano, para evitarles un innecesario y lamentable conflicto.

De acuerdo con el protocolo suscrito en el seno de la Segunda Conferencia Internacional Americana, los Gobiernos del Salvador, Uruguay y Guatemala se han dirigido á la cancillería de México para que, obrando en unión de la de Washington, se solicite por el conducto debido la adhesión de esos Estados á las convenciones del Haya emanadas de la Conferencia llamada de la Paz. El Ejecutivo se apresuró, en cada caso, á dar instrucciones á nuestra Legación en los Países Bajos para que, de acuerdo con el representante diplomático de los Estados Unidos en esa nación, diese los pasos conducentes al logro de los deseos del Salvador, Uruguay y Guatemala.

Terminadas las dificultades entre Venezuela y algunas potencias europeas por medio de un protocolo en virtud del cual se obliga aquella República á satisfacer los créditos que con las últimas tiene pendientes, otras naciones, tanto de Europa como de América, que se mantuvieron neutrales con el conflicto, ocurrieron, al Plenipotenciario de Venezuela en Washington para obtener un arreglo amigable de sus créditos. En vista de esta circunstancia, ciudadanos mexicanos causahabientes de una casa de comercio quien, á mediados del pasado siglo, traspasó el Gobierno de la República un crédito con Venezuela, solicitaron la intervención diplomática de México para que se les tratase lo mismo que á otros acreedores en el arreglo definitivo de las cuentas pendientes de aquella República. No pudo el Ejecutivo rehusar tal intervención, mucho menos cuando este crédito, traspasado, como he dicho, por el Gobierno mexicano, proviene de un préstamo desinteresado que México hizo, en los primeros años de la independencia, á la que entonces llamábase, Nueva Granada y después ha venido á constituir las Repúblicas de Venezuela, Colombia y Ecuador. Al dividirse la Nueva Granada en tres naciones cada una de ellas quedó obligada, proporcionalmente, al pago de crédito de México; y, á consecuencia de sus lamentables luchas intestinas, Venezuela no ha cubierto ni aun en parte lo que les corresponde. Dadas las instrucciones del caso á nuestro Embajador en Washington; se ha firmado ya un protocolo en que se consignan las bases para el arreglo de éste crédito, las cuales se han ajustado á los demás instrumentos firmados por el Plenipotenciario de Venezuela con los representantes de las naciones neutrales á que he aludido.

(Continuando)

VARIAS NOTICIAS.

Mejoras.

En conmemoración del triunfo alcanzado por las armas nacionales sobre las tropas francesas el día 2 de Abril de 1867, en Ixmiquilpan, en el barrio de la Otra Banda, se inauguró una banqueta que mide doscientos diez metros.

En el Distrito de Tenango, se inauguraron también las líneas telefónicas de San Antonio, San Gregorio y Achiotepic, del Municipio de Huehuetla. El tramo que mide la línea de la Cabecera del Municipio de Achiotepic con la de Huehuetla es de cuarenta y ocho kilómetros de longitud.

En la H. Asamblea de esta ciudad.

Durante el presente mes esa H. Corporación funcionará la mesa formada del modo siguiente:

Presidente, Sr. Justino Spínola; Vicepresidente, Sr. Ingeniero Jesús del Razo; Primer Secretario Lic. Francisco de P. Olvera; Segundo Sr. José Parres.

Alcances.

Al ex-sargento segundo Longinos Briones se le dió como alcances la suma de \$47.78 cs.; al ex-tambor Ramón Medina \$16.78 al ex-guarda de infantería José López \$71.78.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, en la semana del 9 al 15 de Marzo de 1903.

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones Matrimoniales.

Pedro Anaya y María Andrade.

Nacimientos registrados: 4 hombres y 1 mujer..... 5

Inhumaciones: 13 hombres y 16 mujeres 29

Idem gratis: niños 1, adultos 4 5 34

Niños vacunados.

Hombres 12, mujeres 14..... 26

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos..... 107

Carneros..... 114

Chivos..... 208

Cerdos..... 61

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos..... 7

Mulas..... 1

Obras materiales.

Atarjea en la 3ª calle de Melchor Ocampo, metros..... 8

Atarjea en la 2ª calle de Francisco Días Covarrubias, metros..... 6

Banqueta en la 3ª calle de Arista, metros..... 40

Columnas entalladas en el kiosco de la plaza de la Independencia..... 8

Puerta de 1 80 centímetros alto X 1 metro ancho, colocada en el mismo..... 1

Desazolve en el río de la ciudad, metros..... 25

Excavación para el horno nuevo de cremación metros.. 18

Mampostería en el mismo horno, metros 16

Compras hechas por el Municipio.

Escobetas de raíz para el aseo de las cárceles 144

Chapa para puerta de la cárcel del Estado..... 1

Chapa para cajón de la misma..... 1

Chapa grande de dos llaves para la misma..... 1

Codos fierro de 1 pulgada para la misma..... 2

Cople fierro de 1 pulgada para la misma..... 1

Reducciones con cuerda exterior de 1 a 3/8 pulgada para la misma..... 2

Te de 1 pulgada para la misma..... 1

Tornillos con rondana para la misma.....	36
Tornillos de 2 1/2 pulgada para la misma, paquetes.....	1
Tornillos de 1/2 pulgada para la misma, paquetes.....	1
Niple de 1 pulgada X 6 de largo para la misma.....	1
Alfilerillo de 4 y 6 pulgadas para la misma, kilo.....	1
Grapas para detener alambre para la misma, paquetes.....	2
Alcayatas grandes para el kiosco de la plaza de la Independencia.....	6
Clavo recortado de 2 1/4 pulgada, para el mismo, kilos....	12
Carretillas de colgar para el mismo.....	2
Carretillas chicas de embutir, para el mismo.....	2
Tablas ocote de 8 varas X 18 y 1 pulgada para bancas de la plaza de la Constitución, kilos.....	2
Cebada para los animales del Corral de consejo, kilos... 6,600	
Paja para los mismo, kilos.....	989

Ministrado por el Municipio.

Escobas de vara para limpia de la cárcel del Estado....	96
Tapas para la atarjea de la 1ª calle de Mina.....	12
Tapas de atarjea para banqueta de la 2ª calle de Arista.	72
Paja para colchones del hospital civil, kilos.....	400
Petróleo para las linternas de la gendarmería municipal, litros.....	67
Petróleo para alumbrado de la cárcel del Estado, libros.	10

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Febrero de 1903.

JUZGADOS	Existencia de Enero.	Entradas en Febrero.	Despachadas en Febrero.	Pendientes para Marzo.
Actopan.....	96	16	10	102
Apam.....	27	7	9	25
Atotonilco.....	16	19	18	17
Huejutla.....	445	5	25	425
Huichapan.....	44	19	15	48
Ixmiquilpan.....	38	7	8	37
Jacala.....	82	9	5	86
Metztitlán.....	123	4	12	115
Molango.....	70	9	7	72
Pachuca 1ª.....	277	28	20	285
Pachuca 2ª.....	227	25	26	226
Conciliador 1ª Pachuca.	36	19	33	22
Conciliador 2ª Pachuca.	55	22	23	54
Tenango de Doria.....	35	8	0	43
Tula.....	8	6	5	9
Tulancingo.....	19	25	30	14
Zacualtipán.....	11	8	8	11
Zimapan.....	34	14	13	35
Sumas totales...	1,643	250	267	1,626

Pachuca, Marzo 23 de 1903.—Mamuel Bravo.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$3.50 cs., frijol, \$9.00 cs., arvejon, \$5.00 cs., carne de res, kilo, \$0.30 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.62 cs., piloncillo, \$0.12 cs., café, \$0.75 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.25 cs., chile ancho, \$0.90 cs., chilpotle \$0.75 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 3 cs.; frijol negro, 6 cs.; arvejon 6 cs.; chile ancho, kilo, 54 cs.; manteca, 75 cs.; chilpotle, 50 cs.; café, 54 cs.; carne de res, 28 cs.; de cerdo 36 cs.; azúcar, 32 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 22 cs.; piloncillo, 12 cs.

Gobierno del Estado.

XVIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 1903.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

A las diez y treinta de la mañana, presentes los CC. Diputados Blancas, Fernández, Grande Guerrero, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión.

Leída y aprobada en votación económica, el acta de la anterior, el C. Secretario Revilla dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en el que, el C. Gobernador Constitucional solicita una licencia para separarse del Despacho, por el término que fuere necesario para atender á asuntos de interés público.—Se mandó pasar á la comisión de Gobernación.

La Comisión permanente del Congreso de la Unión, Legislaturas de los Estados de Guerrero, Michoacán, Saltillo, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas; Gobierno de Durango, y Tribunales de Justicia de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco y Puebla, en comunicaciones de varias fechas del mes actual, acusan recibo de la circular de la Secretaría de esta Cámara, en la que se dió aviso de la apertura del período actual de sesiones ordinarias.—A cada lectura se le dió el trámite de "Al archivo."

El C. Lic. Valentín de la Torre, en circular de 27 del mes próximo anterior, manifiesta que habiendo sido reelecto Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, con fecha primero del actual, volvió á tomar posesión de su encargo.—Enterado.

Dictamen de la comisión de Gobernación que dice:

Señor:—La subscripta comisión de Gobernación, á quien para emitir dictamen se mandó pasar el oficio de la Secretaría General de Gobierno del Estado, relativo al permiso que el C. Gobernador solicita para separarse temporalmente del Despacho del Poder Ejecutivo, para el arreglo de asuntos de interés público, manifiesta: que siendo legítima la causa en que dicha solicitud se funda, tiene la honra de sujetar á la ilustrada de liberación y aprobación de la Cámara el siguiente proyecto de decreto y acuerdo económico para los que pide dispensa de trámite:

Artículo único.—Se concede licencia al C. Gobernador del Estado para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, por el tiempo necesario para el arreglo de asuntos de interés público.

Económico.—Este II. Cuerpo, en la sesión de hoy, procederá á designar á la persona que debe sustituirlo durante la licencia.

Sala de comisiones. Pachuca, 16 de Marzo de 1903.—*Lamberto Revilla.—Eduardo Fernández.*

Dispensados que fueron los trámites, se puso al debate el artículo único del Decreto, el cual, sin discusión y por unanimidad fué declarado con lugar á votar, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales, los que fueron renunciados por su órgano; y en virtud de no tener observación, que presentar, se procedió en seguida á la votación definitiva siendo esta nominal y unánime en pró del artículo mencionado.

Púsose á discusión el acuerdo económico con que concluye el anterior dictamen; y aprobado por unanimidad, se procedió en escrutinio secreto á la designación de Gobernador interino, habiendo sido electo á pluralidad de votos el C. Lic. Francisco Hernández. Se mandó pasar el dictamen á la comisión de Corrección de estilo para que formule la minuta que corresponde, suspendiéndose entre tanto la sesión.

Continuada ésta quince minutos después, la Secretaría dió cuenta con la que dice:

"La comisión de Corrección de estilo, á quien pasó el dictamen de la de Gobernación, somete al voto de la H. Cámara la siguiente.

MINUTA:

DECRETO NUM. 817.

El XVIII Congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Artículo 1.º—Se concede licencia al Gobernador Constitucional del Estado C. Pedro L. Rodríguez, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, por el tiempo que fuere necesario para el arreglo de asuntos de interés público.

Artículo 2.º—Durante dicha licencia, quedará encargado del Gobierno el C. Lic. Francisco Hernández, Gobernador suplente, quien se presentará ante esta Legislatura para prestar la protesta de ley.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones, en Pachuca, á 16 de Marzo de 1903.—Sala de comisiones. Pachuca, Marzo 16 de 1903.—*Miguel Lara.—Antonio Grande Guerrero.*

Se puso á discusión, y sin ella fué aprobada por unanimidad.

El C. Presidente indicó á la Cámara, que encontrándose en el salón de la Secretaría el C. Lic. Francisco Hernández, nombrado Gobernador interino, comisionaba á los Diputados Fernández y Secretario Revilla, para que lo introdujesen al de sesiones, acompañándolo al acto de la protesta.

Verificado lo cual, y puestos de pie los CC. Diputados el C. Lic. Hernández la prestó en los términos de la ley.

Se levantó la sesión.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—*Miguel Lara*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Marzo 17 de 1903.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE MARZO DE 1903.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Con el quórum formado por los CC. Diputados Blancas, Blásquez, Durán, González, Grande Guerrero, Revilla, y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión á las diez y treinta de la mañana.

Fué leída y aprobada el acta de la de ayer, y á continuación se dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General de Gobierno del Estado, al que se acompañan los libros y documentos que forman la cuenta general del mismo, correspondiente al año de 1902 próximo anterior.—A la comisión de Hacienda.

La misma Secretaría, en otro oficio de 16 del corriente, comunica que en la fecha indicada comenzó á hacer uso el C. Gobernador Constitucional, de la licencia que le fue concedida, previa entrega que hizo del Despacho del Poder Ejecutivo, al Sr. Lic. Don Francisco Hernández, designado para sustituirlo.—Enterado.

La Diputación permanente del Congreso del Estado de Nuevo León, y Gobierno del de Tamaulipas, indican quedar enterados de la apertura del primer período de sesiones ordinarias de esta H. Legislatura.—Al archivo.

Se dió segunda lectura al dictamen de la comisión de Hacienda, referente al ocurso en que Don Abundio Méndez manifiesta que para explotar la conducción de pulque y otros esquilmos, en las haciendas circunvecinas á la estación del Ferrocarril Mexicano en Apam, va á establecer dentro de los límites de sus propiedades, una línea ferroviaria con tracción de sangre y de vapor.—A discusión el día de mañana.

Se levantó la sesión.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Prosecretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca 18 de Marzo de 1903.—*Juan García*, Oficial Mayor.

Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

Considerando que en virtud de pertenecer á la Compañía Limitada del Ferrocarril Oriental de México, los ferrocarriles de Virreyes á San Nicolás y de San Marcos á Tecolutla, es conveniente que la explotación de ambos se haga bajo las mismas condiciones; teniéndose en cuenta que la clasificación de mercancías del primero de los citados ferrocarriles se ha ajustado á las disposiciones de la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, circunstancia de que carece la clasificación del segundo, y con el fin de evitar los inconvenientes que resultan de esa diferencia de clasificación en dos líneas que forman un solo sistema, el Ejecutivo de la Unión, representado por el Ciudadano Ingeniero Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas y la Compañía del Ferrocarril Oriental de México, representada por el Ciudadano Licenciado Pablo Martínez del Río, han celebrado con arreglo á la citada ley sobre ferrocarriles, el siguiente

CONTRATO

Reformado el Contrato de concesión del Ferrocarril de San Marcos á Tecolutla, fecha 8 de Junio de 1890, en los siguientes términos:

Artículo único. En lo sucesivo el servicio del Ferrocarril de San Marcos á Tecolutla, se sujetará á las tarifas, reglas y disposiciones contenidas en los artículos 9° y 10° del Contrato de Concesión del Ferrocarril de Virreyes á San Nicolás, fecha 20 de Septiembre de 1901, quedando en este sentido modificados los artículos 27, 28 y 29 del Contrato de concesión del Ferrocarril de San Marcos á Tecolutla, fecha 8 de Junio de 1890.

México, Enero treinta de mil novecientos tres.—*Leandro Fernández.*—Rúbrica.—*P. Martínez del Río.*—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 30 de 1903.—*Santiago Mendez,* Subsecretario.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª.—Número 8,570.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 3º del decreto de 25 de Noviembre de 1902, el tipo á que deberán liquidarse los derechos de las mercancías extranjeras destinadas á la República, que conduzcan los buques que fondeen en el puerto donde deban despacharse, ó que se introduzcan por las fronteras, después de las doce de la noche del día 28 del presente mes de Febrero y antes de las doce de la noche del día 31 de Marzo próximo venidero, es el de 249 por ciento, que resulta del cálculo que efectuó esta Secretaría basándose, según lo dispone el citado artículo, sobre el promedio del precio á que vendieron los Bancos de la Capital sus giros á vista sobre Nueva York en los días transcurridos del 1º al 25 del mes que corre, el cual promedio fué de 261,50 por ciento.

Lo que por acuerdo del Presidente de la República comunico á vd. para su conocimiento y para que se sirva dar, por telégrafo, á las Oficinas de su dependencia, las instrucciones del caso.

México, Febrero 26 de 1903.—*Limantour.*—Al Director General de Aduanas.—Presente.

SECCION DE AVISOS.

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerias y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Resfriados, Influenza, Debilidad General y Nerviosa, Anemia, Afecciones de la Sangre, la Garganta y los Pulmones. "El Dr. Fernando López, de México, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor, y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede referirse á sus antecedentes. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en todas las Droguerías y Boticas

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

Secretaría de Fomento Colonización ó Industria.—México.—Sección 5.ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Remigio Noriega, pidiendo concesión para aprovechar las aguas del arroyo conocido con el nombre de "Caballo Rucio" que corre entre los Estados de Puebla é Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia se manda publicar por tres veces, para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo en el término de un mes contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Secretario de Fomento.—Remigio Noriega, con domicilio en la casa núm. 12 de la calle de Capuchinas, ante Ud. respetuosamente expongo: que según puede verse por el oficio que acompaño, el arroyo conocido con el nombre de "Caballo Rucio" debe ser de jurisdicción federal por servir de límite entre los Estados de Puebla é Hidalgo; y siendo yo propietario de una finca de campo en el Distrito de Tulancingo, del último de dichos Estados y necesitando de esa agua para aprovecharla en riegos de los terrenos, vengo á solicitar se me conceda

el aprovechamiento del agua del mencionado arroyo de "Caballo Rucio" para el objeto indicado.—Por lo que, previas las publicaciones respectivas.—A Ud. suplico se sirva otorgarme la concesión que solicito.—Protesto lo necesario.—México, Marzo doce de mil novecientos tres.—*Remigio Noriega*.—Rúbrica.—Otro sí digo: Que la cantidad de agua que deseo aprovechar, es de ciento cincuenta litros por segundo tomados en el trayecto comprendido entre el punto conocido por "Caballo Rucio" y otro situado aproximadamente dos kilómetros río arriba.—*Remigio Noriega*, Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 23 de 1903.—*Gilberto Montiel*. 4—20—4
Recibido, Abril 1.º de 1903.—*Quiroz*.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN.

En el juicio ejecutivo que sobre pesos, sigue D. Gonzalo Nicanor Sotuyo contra D. Agapito Jiménez el Sr. Conciliador 2.º D. Macario Gómez, ha mandado se convoquen postores, por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en los lugares públicos en esta Villa, para la venta de un terreno, perteneciente al deudor, valuado en la cantidad de veinticinco pesos; señalando para la primera almoneda con calidad de remate las once de la mañana del día 23 del próximo Abril en el local del Juzgado.

Actopan, 30 de Marzo de 1903.—*Manuel Martínez*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 30 de 1903.—Recibido, Abril 1.º de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN.

En el juicio ejecutivo que D. Gonzalo Nicanor Sotuyo sigue contra D. Esteban Viveros, sobre pesos, el Sr. Conciliador segundo D. Macario Gómez ha mandado se convoquen postores, por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en los lugares públicos en esta Villa, para la venta de un terreno perteneciente al deudor, valuado en la cantidad de cuarenta pesos, señalándose para la primera almoneda con calidad de remate las once de la mañana del día veinticuatro del próximo Abril, en el local del Juzgado.

Actopan, Marzo 30 de 1903.—*Manuel Martínez*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 30 de 1903.—Recibido, Abril 1.º de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en el "Heraldo" que se edita en la ciudad de Pachuca, se cite á los interesados en la sucesión intestamentaria del Sr. Don Silvestre Lejarza vecino que fué del Municipio de Tepeji del Río de esta jurisdicción para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio á las once de la mañana del cuarto día útil siguiente á la última publicación, en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial"

Tula de Allende, á veintiuno de Marzo de mil novecientos tres. Doy fé.—*Timoteo J. García*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1903.—Recibido, Marzo 28 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Nazario Hernández que se siguen en este juzgado, el C. Lic. José Asahin, Juez de primera instancia de este Distrito por auto de primero de Diciembre de mil novecientos dos, mandó convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la 3.ª publicación de este aviso, apercibidas de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Marzo 25 de 1903.—*Luis Manuel Flores*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Marzo 25 de 1903.—Recibido, Marzo 30 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos intestamentarios del finado Alberto Arteaga vecino que fué de este lugar, el Sr. Juez del Distrito Lic. Filiberto Rubio que conoce de ellos, por auto fecha 19 del actual, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, comparezcan á deducir el que les corresponda, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el periódico mencionado.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 24 de Marzo de 1903.—*Adolfo Lémus*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Marzo 24 de 1903.—Recibido, Marzo 28 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO

En la primera sección del juicio intestamentario de Don Silvestre Lejarza vecino que fué del Municipio de Tepeji del Río de esta jurisdicción el C. Licenciado Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de dicho juicio proveyó los dos autos que siguen:

"Tula, Febrero diez y siete de mil novecientos tres.—Vistos en el incidente por resolver y considerando: que de autos aparece plenamente comprado que Dolores, Celerina, Amalia, Carmen Inés y Silvestre Lejarza son menores de veintiun años, siendo mayores de catorce las dos primeras y menores de esa edad las tres últimas, con fundamento de los artículos 378, 379 fracción 1.ª 383, 388 fracciones 2.ª y 3.ª, 389, 431, 432 fracción 1.ª y 3.ª 1681, 1682, 1708, 1709, 1710, 1711 y 1714 del de procedimientos civiles debía de resolverse y se resuelve. Primero. Se declaran en estado de interdicción á Dolores, Celerina, Amalia, Carmen Inés y Silvestre Lejarza, por minoridad. Segundo: Se confirma el nombramiento que de tutor y curador hacen las dos primeras respectivamente en las personas de Don Manuel Mendiola y Don Alvaro Jiménez, y se nombran á los mismos tutor y curador de los demás menores y por no estar estos en posesión efectiva de sus bienes, disciérnaseles su cargo, relevándolos de garantizar su manejo. Tercero: publíquese este auto y el del discernimiento respectivo por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y en el "Heraldo." Lo decretó y firmó el ciudadano Juez hoy en que se expensó el timbre de esta foja. Doy fé.—*Isaac Rivera*.—*Timoteo J. García*, Srío.—Rúbricas."

"Tula, Febrero diez y ocho de mil novecientos tres.—Vista la aceptación y protesta de los Sres. Manuel Mendiola y Alvaro Jiménez nombrados tutor dativo y curador de los menores Dolores, Celerina, Amalia, Carmen, Inés y Silvestre Lejarza, con los honorarios de procurador y relevo de garantía por no estar dichos menores en la Administración de sus bienes el subscripto Juez debía discernir y discierne dichos cargos á los referidos Sres. Mendiola y Jiménez respectivamente, para que lo ejerzan con la suma de facultades y obligaciones que las leyes conceden é imponen á los de su clase. Publíquese este auto en los términos acordados en el auto anterior, expidiéndose de él al tutor y curador los testimonios que pidieren y póngase copia del mismo auto en el registro respectivo.—Con fundamento de los artículos 431, 434 y 460 fracción II del Código Civil 1707, 1714 y 1721 del de Procedimientos en la materia lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Isaac Rivera*.—*Timoteo J. García*, Srío.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á diez y nueve de Febrero de mil novecientos tres. Doy fé.—*Timoteo J. García*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1903.—Recibido, Marzo 28 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Por decreto del C. Juez de primera instancia de este Distrito Lic. Gilberto García, se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestamentaria del Sr. Mariano Villeda, vecino que fué del pueblo de Temuthé de este Municipio, para que lo deduzcan ante esta oficina dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Marzo 10 de 1903.—*Francisco A. Limón*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 11 de 1903.—Recibido, Marzo 21 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

El Sr. Amando Ohagoya Juez primero conciliador propietario de esta Cabecera que conoce de los autos intestamentarios á bienes de la finada Candelaria Reyes, vecina que fué de Sietla de esta jurisdicción por auto de fecha de ayer ha mandado se convoque por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que deduzcan el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Marzo 12 de 1903.—*Enrique Tejeda*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos Enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios de Don Encarnación Flores, vecino que fué de esta ciudad para que se presenten á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Febrero dieciseis de mil novecientos tres.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 24 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Por decreto del C. Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que tengan derecho á la sucesión intestamentaria del Sr. Rafael Perea para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapán, Marzo trece de mil novecientos tres.—*Francisco A. Limón*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Marzo 16 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 272.—La Sra. Julia Ponce, vecina de esta ciudad, solicita con el nombre de "Irene" la concesión de cuatro pertenencias para una cata situada hacia el Poniente del Cerro de las Blancas de este Municipio y Distrito, sus vetas que corren de Sur á Norte, producen metales de plomo y plata, el punto de partida será la cata referida que tiene por señas particulares al Oriente y como á tres metros de distancia una mata de Olivo y este fundo carece de colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Germán Espino, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Marzo 9 de 1903.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Marzo 28 de 1903.—Recibido, Abril 1º de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 141.—El C. Pantaleón Jurado, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Dulce Nombre" y "Peña del Cuervo" la concesión de cuatro pertenencias para explotar plata con ley de oro que produce una veta situada de Oriente á Poniente en terrenos de Pueblo Nuevo del Municipio y Distrito de Pachuca, como á 150 ó 200 metros al Norte de la mina "Florencia," siendo las colindancias: por el Norte con cerro de Agua Escondida, por el Sur con el de "Peña del Cuervo" y

peña de ese nombre, por el Oriente con cerro de Lagunilla, y por el Poniente con una barranca sin nombre. Esta concesión se situará de manera que de Oriente á Poniente mida cuatrocientos metros.

El Ingeniero de Minas O. Benjamín Rubio, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir, sin perjuicio de tercero, las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Febrero 18 de 1903.—*Ramón Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1903.—Recibido, Abril 1º de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 150.—El C. Americano George Martin Souter, vecino de la Estación del Marqués del Ferrocarril Central, solicita con el nombre de "El Capulín" la concesión de diecisiete pertenencias para explotar plata que se encuentra en una veta situada de Oriente á Poniente en el rancho del Zapote, Municipio de Mixquiahuala del Distrito de Actopan. Esta concesión se situará de manera que su superficie corresponda á un rectángulo de seiscientos metros de Oriente Poniente y cuatrocientos de Norte á Sur deduciéndose las superficies correspondientes á tres y cuatro pertenencias que respectivamente pertenecen á los fundos mineros "La Escondida" y "Ampudia" por tener que quedar éstos dentro de la nueva concesión.

El Ingeniero de Minas C. Teodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir y señalar, sin perjuicio de tercero, las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Marzo 28 de 1903.—*Ramón M. Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1903.—Recibido, Abril 1º de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "LOS PEREGRINOS Y ANEXAS." CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta Negociación, en sesión ordinaria del 28 del corriente tuvo á bien acordar, se cite á Asamblea General ordinaria para el día 16 del próximo Abril, á las cuatro de la tarde y en la casa habitación del Sr. D. Francisco Rule; para tratar los puntos de la siguiente orden del día:

I.—Lectura del informe sobre el estado que guarda la Negociación.

II.—Presentación de cuentas, precedido del dictamen del Comisario.

III.—Elección de tres vocales propietarios y tres suplentes para Junta Directiva.

IV.—Elección de un Comisario propietario y un suplente.

Lo que me honro en poner en conocimiento de los Sres. Accionistas, para que se sirvan concurrir por sí ó por apoderado.

Pachuca, Marzo 30 de 1903.—*A. Navarro Cardona*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1903.—Recibido, Marzo 31 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPAÑIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.

—*Sociedad Anónima*.—

AVISO.

En sesión del Consejo de Administración se acordó el Dividendo Núm. 370 á razón de (\$2) dos pesos por acción, á los Accionistas Avidores de esta Compañía.

El mismo Consejo, para no inducir á error á los Señores Accionistas al aumentar el Dividendo de este mes, ha juzgado conveniente advertirles, que este aumento será hecho en lo sucesivo á fines de cada trimestre, mientras que los ingresos de la Negociación lo permitan.

El pago se hará en México en el Banco Central, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Como aun no se emiten las acciones de esta Compañía, el pago se hará á los tenedores de acciones de Santa Gertrudis y de acciones de Guadalupe, según los libros de Registros de las extinguidas Compañías, á razón de una acción nueva por acción á los Señores Accionistas de Santa Gertrudis, y de tres acciones nuevas por acción á los Señores Accionistas de Guadalupe.

Pachuca, 26 de Marzo de 1903.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 26 de 1903.—Recibido, Marzo 26 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 268.—El Sr. Severo Espino, de esta vecindad, mayor de edad y minero solicita la concesión de una pertenencia como ampliación y apañada a la cabecera N. W. de las dos pertenencias de que se compone el fundo "El Paraíso" sita en la barranca Grande de Verdosas panino del Monte de este Municipio y Distrito, en cuyo fundo se encuentran vetas de metales de plomo y plata, siendo el único colindante minero el referido fundo "El Paraíso" y esta concesión llevará por nombre "Ampliación al Paraíso".

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 5 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1903.—Recibido, Marzo 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 273.—El Sr. Severo Espino vecino de esta ciudad y minero, solicita con el nombre de "San Luis" la concesión de una pertenencia y demasías libres que resulten entre el costado Poniente de la mina "El Santísimo Viejo" y minas colindantes "La Concordia" "Benito Juárez" y "Ampliación de Guadalupe" sita en panino del Monte de este Municipio y Distrito; en cuyo fundo se encuentran vetas de metales de plomo y plata; quedando comprendida en este perímetro la mina denominada "San Luis" y para la medición se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de las pertenencias de "La Concordia."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 17 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1903.—Recibido, Marzo 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 275.—Los Sres. José García, Gómez y Felipe Lora, mayores de edad y vecinos de esta ciudad solicitan la concesión de dos pertenencias a una cata que llevará por nombre "Josefina," situada en la falda del cerro del Carabante perteneciente a este Municipio y Distrito, sus vetas corren de N. O. a S. E. producen minerales de fierro con ley de plata, no hay colindancias mineras, y se tomará como punto de partida la cata referida, midiéndose las dos pertenencias a hilo de veta rumbo al N. E.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 19 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 20 de 1903.—Recibido, Marzo 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 276.—El Sr. Ismael Pintado y Julia Ponce, vecinos de esta ciudad solicitan con el nombre de "Para," la concesión de cien pertenencias que se apañarán por los cuatro rumbos de la cuadra del fundo minero denominado Amilear sita en este Municipio y Distrito, en cuyo perímetro se encuentran vetas de distintas direcciones, que producen minerales de plomo y plata, está limitado al N. por las barrancas del Dedo y del Capulín, al Sur, por las minas Nopalera y Canadá y minas de Don Trinidad Olivera, al Oriente por la barranca seca, y al Poniente con la barranca de San Andrés, y para la medición se tomará como punto de partida la mojonera N. W. de la citada cuadra de Amilear.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 19 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 20 de 1903.—Recibido, Marzo 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "LA BLANCA Y ANEXAS."

AVISO.

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión del 26 del corriente, acordó el pago del reparto ó dividendo núm. 8 para los Señores accionistas aviados de la mina de "La Blanca" al respecto de \$8.65 por acción, pagaderos en la Capital en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el Despacho de la misma Compañía, en el concepto de que la liquidación respectiva comprende hasta fines de Febrero próximo pasado conforme a los acuerdos concernientes de la Asamblea general de 19 del citado mes que estando aceptados por los interesados a que el presente aviso se refiere.

Pachuca, Marzo 30 de 1903.—Francisco H. Rule, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 30 de 1903.—Recibido, Marzo 30 de 1903.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS.

Núm. 143.—El C. Doroteo Flores, vecino del pueblo de Zerezo, denuncia como baldío, con una extensión superficial aproximada de diez y seis hectaras, un terreno que denomina "Noche Triste," sito al Poniente de la cabecera del Municipio y Distrito de Pachuca, y que colinda: al Norte, con una línea de trescientos metros más ó menos, con el crestón del Puerto del Letrero, propiedad del denunciante y de la Sra. Antonia Sosa; al Oriente, en una línea de setecientos cincuenta metros con propiedad de la citada Sra. Sosa, y en un tramo como de quince metros con el rancho de "El Xhngüi," además de una zanja en la que las aguas corren de Norte a Sur; al Sur, en una línea de ciento cuarenta metros, con terreno ocupado actualmente por el rancho de Tlalquetenango y con unos paredones; y al Poniente, en una línea de setecientos metros, con la limítrofe de la Hacienda de la Concepción, la mojonera de ésta, y en un tramo como de cuarenta metros, con lindero de una casa que el denunciante conoce como de Manuel Vargas, habiendo un arrollo de por medio.—Dentro del perímetro de dicho terreno, que no lo ocupa ni posee el denunciante, está situada la mina Noche Triste.

El Ingeniero de Minas C. Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad, está comisionado para que como perito practique las operaciones de mensura y deslinde.

Queda abierto un plazo inprorrogable de tres meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente en la Agencia.

Pachuca, Enero 27 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 30 de 1903.—Recibido, Abril 1^o de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

NOVENA ALMONEDA.

El día quince del próximo Abril, ó las diez de la mañana, se efectuará en el local que ocupa esta Oficina, la novena almoneda para el remate de la finca urbana embargada al Sr. Ignacio Saucedo, por adeudo de contribuciones; estando ubicada en la primera calle de Verdusco número dos de esta villa. Para el remate, servirá de base la cantidad de \$86.09 es. ochenta y seis pesos nueve centavos, que queda, deducido el séptimo diez por ciento sobre el valor en que consta inscrita la finca ya mencionado, advirtiéndose que es admisible la postura que lleguo á las tres cuartas partes del precio señalado y que esté ajustada á las condiciones de la ley.

Zacualtipán, Marzo 24 de 1903.—Aureliano del Rosal. 3—2

Recibido, Marzo 28 de 1903.—Quiroz.

BANCO DE HIDALGO.

— Sociedad Anónima —

AVISO

El Consejo de Administración en sesión de ayer y de acuerdo con el artículo 7 de sus Estatutos decretó la 6.^a y última exhibición de \$10.00 diez pesos por acción que se pagará del 15 al 25 del próximo mes de Abril, en Pachuca en las Oficinas del Banco y en México en el Banco Central Mexicano.

Pachuca, Marzo 21 de 1903.—El Director Gerente, R. Castañeda y Palomar. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1903.—Recibido, Marzo 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

Se encuentra á disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, un caballo torlillo chaneaco, dosalvo, cara mosqueada, como de siete años de edad, marcado en la pierna izquierda con una R y un ángulo pequeño por arriba, valuado por peritos en la cantidad de (15.00) quince pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Ixmiquilpan, Marzo 11 de 1903.—Francisco Guerrero.—José Ramírez, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

AVISO.

Están á disposición de esta Presidencia en calidad de bienes mostrencos, siete asnos empepejados, uno de color prieto cambujo como de cinco años de edad, avaluado por peritos en catorce pesos, otro de igual color como de diez años de edad, valorizado en diez pesos, tres de color prieto golondrino, orejanos, como de cinco años de edad, avaluados en catorce pesos cada uno, otro torlillo como de cinco años de edad, valuado en el mismo precio de catorce pesos y el otro de color pardo blanco como de seis años de edad valorizado en catorce pesos cuyos fierros con que están marcados cuatro de dichos animales constan en el original de este aviso.

También están á disposición de esta misma Presidencia, catorce barcinas que traían dichos jumentos. Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley.

Arenal, Febrero 28 de 1903.—Francisco Cortés.—Guadalupe García, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 6 de 1903.—Recibido Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de una finca urbana ubicada en la Cabecera del Municipio de Mineral del Chico, de la propiedad del C. Gumesindo Castillo, secuestrada por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la expresada finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate para el día (7) siete de Abril próximo entrante, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360.00 trescientos sesenta pesos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca: en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 30 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid. 2—2

Recibido, Marzo 30 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

SEPTIMA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la sexta almoneda de una finca rústica denominada "Palo Grande," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Lorenzo Alcántara por adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á séptima almoneda en su misma calidad de remate, para el día (4) cuatro de Abril próximo entrante, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$192.55 es. ciento noventa y dos pesos cincuenta y cinco centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor de \$362.31 es. en que consta empadronada la finca de que se trata; en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuen, 27 de Marzo de 1903.—Vicente Madrid. 3—3

Recibido, Marzo 27 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEHUETLA.

AVISO.

Está á disposición de esta Presidencia en calidad de mostrenco un becerro de color colorado claro, bragado, la oreja derecha rajada y la izquierda despuntada como de año y medio de edad, valuado por peritos en la cantidad de veinte pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 681 del Código Civil del Estado, para los efectos á que haya lugar.

Huehuetla, Marzo 18 de 1903.—Antonio Montes.—Emilio M. Lechuga, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, Marzo 22 de 1903.—Recibido, Marzo 24 de 1903.—Quiroz.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YERRIVOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

Píldoras Rosadas del Dr. Williams Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Octubre á 28 de Diciembre de 1902.